

DECRETO DEL ILMO. SR. CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON JUAN RAMÓN LAZCANO DE LA CONCHA, A LA FECHA DE FIRMA.

ASUNTO: Requerimiento al licitador

Visto el expediente relativo al contrato de obra contenidas en el proyecto denominado “Rehabilitación Cementerio de San Rafael y San Roque” y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

*Aprobar el proyecto técnico denominado “Rehabilitación del Cementerio de San Rafael y San Roque” en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, redactado por Don Juan Antonio Pinto Díaz y Doña Iris López Armas, integrantes del Estudio Pinto Arquitectura S.L.P, suscrito digitalmente por Juan Antonio Pinto Díaz el 11 de abril de 2019, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN EURO Y OCHENTA CENTIMOS (588.401,81€)**, 6,5% de I.G.I.C. y un plazo de ejecución de 12 meses.”*

SEGUNDO. - La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada con fecha 31 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“(…) PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación de las obras para la ejecución del Proyecto de Ejecución denominado “Rehabilitación del Cementerio de San Rafael y San Roque”, con un valor estimado de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (552.489,96€)** y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado**.*

*SEGUNDO. - Autorizar el gasto por importe de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (588.401,81€)** 6,5% de I.G.I.C. incluido, que tendrá aplicación en la partida presupuestaria **C3413 16400 61900, Proyecto 2017/2/42/3/I del Presupuesto del ejercicio 2020**.*

TERCERO. -Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras contenidas en el Proyecto “Rehabilitación del Cementerio de San Rafael y San Roque”.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación.” (…)

TERCERO. - El anuncio del procedimiento de licitación de la obra referenciada se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de enero de 2020.

CUARTO. - Habiendo transcurrido el plazo de 21 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del mismo en el Perfil del contratante para la presentación de proposiciones, se presentan un total de tres (3) ofertas, todas en tiempo y forma, que a continuación se relacionan:

Código Seguro De Verificación	Q1QLEvBK9vY3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Lazcano de la Concha - Concejal Delegado En Materia de Planificación Territorial, Urbanismo, Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras / Presidente Tagoror Distrito Centro-Ifara	Firmado	16/03/2020 10:31:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Q1QLEvBK9vY3syxKbixzUg==		



DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS S.L, UTE ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L- PEGIRO S.L., VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS S.L.U.

QUINTO.- Celebrada la 2ª mesa de contratación en fecha 10 de marzo de 2020, los miembros de la misma acuerdan el orden de clasificación de las ofertas.

Tras ello, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 17ª del PCAP, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan **proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras** denominado **“Rehabilitación del Cementerio de San Rafael y san Roque”** a la entidad **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** con CIF B70218185 por importe de **QUINIENTOS UN MIL CIEN EUROS (501.100,00€)** IGIC, no INCLUIDO, a los efectos de que se le requiera para que aporte la documentación justificativa a que se refieren las cláusulas 18ª y 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación al presente procedimiento de licitación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- En virtud de lo señalado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con lo dispuesto en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el **envío de la comunicación** presente la documentación contenida en la cláusula 18ª y 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación.

III.- Asimismo, la cláusula 19ª del PCAP que rige la presente licitación y relativa a la “*constitución de la garantía definitiva*” establece: **“19.1.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado por aquel, excluido el IGIC, sin perjuicio de la posibilidad de notificarlo por correo electrónico suscrito por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras a través de la dirección indicada en la proposición, dejando constancia de dicha notificación en el expediente.”**

Teniendo en cuenta lo anterior, el importe relativo a la **garantía definitiva** y que debe de ser constituida por el propuesto adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en la mencionada cláusula 19ª del PCAP que rige la presente licitación es de 25,055 €

IV.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o en él se le señale para subsanar los defectos de dicha documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En este caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

V.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es la Junta de Gobierno Local.

No obstante, lo anterior, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 13 de julio de 2015, y por Decreto de delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa- Presidenta de esta Corporación Municipal, de fecha 17 de junio de 2019, el órgano competente para efectuar el requerimiento de documentación al licitador que haya obtenido la mejor puntuación es el Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y obras, D. Juan Ramón Lazcano de la Concha.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	Q1QLEvBK9vY3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Lazcano de la Concha - Concejal Delegado En Materia de Planificación Territorial, Urbanismo, Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras / Presidente Tagoror Distrito Centro-Ifara	Firmado	16/03/2020 10:31:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Q1QLEvBK9vY3syxKbixzUg==		



PRIMERO. - Requerir a la entidad **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS**, con CIF B70218185, para que dentro del plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación a través de la **Plataforma de Contratación del Estado**, presente la documentación justificativa prevista en las cláusulas 18ª y 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de obra denominada “**Rehabilitación del Cementerio de San Rafael y San Roque**” tal y como se ha expuesto en el fundamento segundo de esta resolución, apercibiéndole de que **de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**

SEGUNDO. - Notificar el presente Decreto a **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS** con CIF B70218185.

**EL CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PROYECTOS URBANOS,
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

D.JUAN RAMÓN LAZCANO DE LA CONCHA

Código Seguro De Verificación	Q1QLEvBK9vY3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Lazcano de la Concha - Concejal Delegado En Materia de Planificación Territorial, Urbanismo, Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras / Presidente Tagoror Distrito Centro-Ifara	Firmado	16/03/2020 10:31:41	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Q1QLEvBK9vY3syxKbixzUg==			